

DECRETO N° _____

Padre Las Casas

24 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012, y sus modificaciones.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1367 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que delega la firma en ausencia del Secretario Municipal.
- 6.- El artículo N° 51 de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por DS N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004.
- 7.- El reglamento N° 26 de fecha 27 de Diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre las Casas".
- 8.- La Cotización N° 010635 de fecha 20 de Diciembre de 2012, emitida por Carmen Mena Millao RUT: 8.945.037-3, para la Adquisición de Material Pétreo, para la Municipalidad de Padre las Casas.
- 9.- La Solicitud de Pedido N° 279 de fecha de 20 Diciembre de 2012, para la Adquisición de Material Pétreo, para la Municipalidad de Padre las Casas.
- 10.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la urgencia de adquirir Material Pétreo para la Mantenimiento y Reparación de los caminos rurales de la comuna de Padre las Casas, originada por la alta demanda y la oportunidad de la estacionalidad climática en que se acometen los caminos rurales de la comuna.
- 2.- Que, además por la alta cantidad de material pétreo entregado a las diferentes comunidades del sector rural el programa, se encuentra en déficit de material pétreo, la cual debido a la urgencia y que los tiempos de calendario no son suficientes para realizar una nueva licitación, antes de una semana.
- 3.- Que, en conformidad al Art. 8 letra g), de la ley 19.886 y Art. Procede la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, así también el art. 10 n° 7 letra f) del reglamento de dicha ley, expresa que "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", circunstancias que se dan a cabalidad respecto del proveedor singularizado en el considerando N°5 del presente Decreto.

DECRETO

- 1.- **Contrátase**, en forma directa a la **Proveedora Sra. Carmen Mena Millao** RUT: 8.945.037-3, con domicilio en la Hijaleta 139 de la Comunidad Abelino Torres, comuna de Padre las Casas, ciudad de Temuco, para la adquisición de 1.000 M3 cúbicos material pétreo integral. Conforme a la cotización del visto 8° cuyo contenido pasa a formar parte integral de este decreto.
- 2.- **Gírese**, Orden de compra a nombre de **Sra. Carmen Mena Millao** RUT: 8.945.037-3, por un valor total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) impuestos incluidos por concepto de "Adquisición de Material Pétreo Integral, Comuna de Padre Las Casas".
- 4.- **Designese**, como supervisor del servicio al señor **Cristian Brown Riquelme**, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.

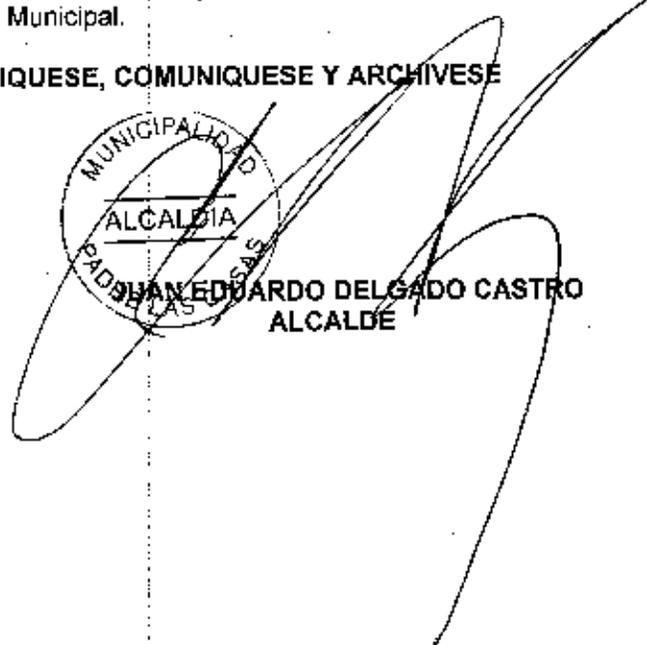
5.-**Publíquese**, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.

6.-**Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.04.999-02, "Otros", con cargo al programa de "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCA QUELLA MIL-BURGOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/pnr
Distribución:

- Administración Municipal
- Caminos
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección asesora Jurídica
- Partes

ID 129939